

Decreto Nº 649, que autoriza a la Overseas Educational Services Inc. (OESI), a fijar su domicilio en la República Dominicana.
(G. O. Nº 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 649

VISTA la instancia de fecha 2 de diciembre del año 1974, que por órgano de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Overseas Educational Services, Inc. (OESI), asociación sin fines pecuniarios establecida conforme con las leyes de la Provincia de Ontario, Canada, y domiciliada en la municipalidad de Toronto Metropolitano, ciudad de Toronto, Canada, debidamente representada en la República Dominicana por el Dr. Pedro Troncoso Sanchez, Abogado, con estudio profesional instalado en la ciudad de Santo Domingo.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la Overseas Educational Services, Inc. (OESI), asociación sin fines pecuniarios establecida conforme con las leyes de la Provincia de Ontario, Canada, y domiciliada en la municipalidad de Toronto Metropolitano, ciudad de Toronto, Canada, debidamente representada en la República Dominicana por el Dr. Pedro Troncoso Sánchez, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER